



DECRETO N° 0570

NEUQUÉN, 30 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3637-M-09 y el Pase N° 155/09 de la División Previsión Social dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, informa acerca del fallecimiento del agente **SEGOVIA MIGUEL ÁNGEL**, L.P. N° 5846, D.N.I. N° 10.273.869, Clase 1952, ocurrido el día 28 de marzo de 2009;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- Dictamen N° 90/09-;

Que por Informe N° 160/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se efectúe la baja por fallecimiento, con vigencia al día 28 de marzo de 2009, del agente **SEGOVIA MIGUEL ÁNGEL**, L.P. N° 5846 (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 10.273.869, Clase 1952, Categoría 19**, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 73/09 que obra en las actuaciones. El nombrado dependía de la División Ornamentación -Dirección Municipal de Cultura-Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura-;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 017/09) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA por fallecimiento, con vigencia al día 28 de ----- marzo de 2009, al agente **SEGOVIA MIGUEL ÁNGEL**, L.P. N° 5846 (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 10.273.869, Clase 1952, Categoría 19**, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 73/09. El nombrado dependía de la División Ornamentación -Dirección Municipal de Cultura-Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura-; de acuerdo a lo requerido

por Informe N° 160/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.



[Handwritten signature]
Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sociales de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

